



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.<sup>a</sup> María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.<sup>a</sup> Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.<sup>a</sup> María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D.<sup>a</sup> Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D. José Hipólito Gómez Fernández D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D.<sup>a</sup> Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios</p> <p><u>Concejala no adscrita:</u> D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Roberto Serrano</p> <p><u>Secretaria General accidental:</u> (Resolución de 19.12.16 Dirección General Admón Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local. Junta de Andalucía) D.<sup>a</sup> María José Girón Gambero</p> <p><u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Administrativa:</u> D.<sup>a</sup> Susana Jiménez Jurado</p>
--	--

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día catorce de noviembre de dos mil veintidós se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 6961/2022, de fecha 9 de noviembre.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter extraordinario y en primera convocatoria.

Queda excusada la ausencia a la sesión de D. José David Segura Guerrero por encontrarse fuera del municipio.





## ORDEN DEL DÍA

1.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 4/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022.

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 6/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 4/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022.**- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

**Dada cuenta de la proposición del concejal delegado de Hacienda, de 7 de noviembre de 2022.**

**Visto el informe del Sr. Interventor General, de 7 de noviembre de 2022, donde consta:**

**“I. Legislación aplicable:**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
4. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
5. Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
6. Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.
7. Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

#### II. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingreso.
6. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden HAP 1178/2013, de 20 de septiembre).

#### III. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

##### La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el artículo 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al artículo 1177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

##### La tramitación del expediente:

UNO: Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, debiendo acreditar en todo caso:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, establecida conforme al nivel de vinculación jurídica reflejado





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

en las Bases de Ejecución del presupuesto.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

Conforme al artículo 177.6 del TRLRHL *“Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”*

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

#### IV. INFORME:

##### **Examinada la documentación que consta en el expediente:**

Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la incoación de expediente de modificación presupuestaria, por suplemento de crédito:

- Importe: 738.366,62 euros.
- Finalidad: Atender el incremento retributivo adicional del personal para el año 2022 previsto en el capítulo VIII del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre y transferir a Emvipsa, sociedad 100 por cien municipal, los fondos precisos para que igualmente pueda atender dicho incremento retributivo del 1,5 por





ciento.[artículo 23.1: Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021]

· Financiación: Remanente líquido de Tesorería.

**Esta Intervención tiene a bien informar:**

- 1º. En la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda (de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente), se acredita:
  - a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar: Atender el incremento retributivo del 1,5 por ciento adicional del personal para el año 2022 conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.
  - b. La imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.
  - c. Que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica del suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Suplementos capítulo I	459.195,61
Suplementos capítulo IV	279.171,01
<b>Total créditos al alza</b>	<b>738.366,62</b>

- 2º. El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 aprobada por Decreto de Alcaldía nº 4728/2022, de fecha 12 de julio, y corregida por Decreto de Alcaldía nº 5303/2022 de 17 de agosto, por el importe que se indica:

Concepto	Descripción	Importe a disponer
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	738.366,62
<b>Total</b>		<b>738.366,62</b>





El artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar con cargo al Remanente de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículo 101 a 104.

Obra en el expediente informe de la Directora de la Oficina de Contabilidad en el que se pone de manifiesto que el citado recurso es suficiente para financiar el suplemento de crédito que se propone.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

En este sentido, la disposición adicional sexta de la citada ley regula las reglas especiales para el destino del superávit, recogiendo en el apartado uno las circunstancias que deben concurrir para su aplicación, y en el apartado dos los ítems a tener en cuenta a efectos de su aplicación.

Si bien, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, queda suspendido el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el que se establecía los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2021-2023.

Asimismo, con fecha 13 de septiembre de 2021, el Congreso de los Diputados ha ratificado por segunda vez el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2022, acordada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, al apreciar que se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican dicha suspensión.

Esta suspensión posibilita el uso y empleo del remanente líquido de tesorería en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

- 3º. El expediente 4/2022 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, tal como se aprecia en la siguiente tabla:





Suplemento de Crédito nº 4/2022				
Estado de gastos				
Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
010101	912	10000	Retribuciones básicas miembros órganos de gobierno	8.714,58
010201	920	10100	Ret. bás. per. directivo Secretaría Gral. Pleno	363,65
010301	920	10100	Ret. bás. per. directivo Dirección Gral. Presiden.	363,64
010501	920	10100	Ret. bás. per. directivo Asesoría Jurídica	403,72
010701	920	10100	Ret. bás. per. directivo Oficina Apoyo C. S. J.G.L	341,60
040101	931	10100	Ret. bás. per. directivo Intervención-Fiscalizac.	399,04
010201	920	10101	Otras rem. per. directivo Secretaría Gral. Pleno	1.688,01
010301	920	10101	Otras rem. per. directivo Dirección Gral. Presid.	1.165,72
010501	920	10101	Otras rem. per. directivo Asesoría Jurídica	1.165,72
010701	920	10101	Otras rem. per. directivo Oficina Apoyo C.S. J.G.L	1.128,49
040101	931	10101	Otras rem. per. directivo Intervención-Fiscalizac.	1.688,01
010101	912	11000	Retribuciones básicas personal eventual	12.721,80
020101	132	12000	Sueldos del Grupo A1. Policía Local	482,00
030101	151	12000	Sueldos del Grupo A1. Urbanismo y Arquitectura	2.595,34
070101	1532	12000	Sueldos del Grupo A1. Infraestructuras y Serv. Op.	482,00
120301	171	12000	Sueldos del Grupo A1. Medio Ambiente (Parques y J.	241,00
130102	241	12000	Sueldos del Grupo A1. Empresa y E. Proyectos Estr.	241,00
090103	334	12000	Sueldos del Grupo A1. Promoción Cultura y Banda M.	241,00
090102	336	12000	Sueldos del Grupo A1. Protección Patrimonio Hist.	241,00
100101	341	12000	Sueldos del Grupo A1. Promoción del Deporte	241,00
900101	912	12000	Sueldos del Grupo A1. Tenencia Alcaldía T. del Mar	482,00
010201	920	12000	Sueldos del Grupo A1. Secretaría General del Pleno	241,00
010400	920	12000	Sueldos del Grupo A1. Serv. Pres. Contrat. y Apoyo	836,86
010402	920	12000	Sueldos del Grupo A1. Oficina de Contratación	241,00
010501	920	12000	Sueldos del Grupo A1. Asesoría Jurídica	482,00
050101	920	12000	Sueldos del Grupo A1. Recursos Humanos	964,00
050401	920	12000	Sueldos del Grupo A1. Patrimonio	241,00
140001	920	12000	Sueldos del Grupo A1. Servicios Varios. Común serv	241,00
060101	924	12000	Sueldos del Grupo A1. Participación Ciudadana	241,00
060201	925	12000	Sueldos del Grupo A1. Oficina Atención Ciudadanía	241,00
050201	926	12000	Sueldos del Grupo A1. Nuevas Tecnologías	241,00
010302	931	12000	Sueldos del Grupo A1. Oficina Presupuestaria	241,00
040101	931	12000	Sueldos del Grupo A1. Intervención Fisc. y Presup.	964,00
040201	931	12000	Sueldos del Grupo A1. Intervención Contable	482,00
040402	932	12000	Sueldos del Grupo A1. Órgano Gestión Tributaria	723,00
040301	934	12000	Sueldos del Grupo A1. Tesorería Municipal	723,00
020101	132	12001	Sueldos del Grupo A2. Policía Local	1.109,48
030101	151	12001	Sueldos del Grupo A2. Urbanismo y Arquitectura	1.428,92
070101	1532	12001	Sueldos del Grupo A2. Infraestructuras y Serv. Op.	423,92
120301	171	12001	Sueldos del Grupo A2. Medio Ambiente (Parques y J.	211,96
130101	241	12001	Sueldos del Grupo A2. Empresa y Empleo OALDIM	211,96
090102	336	12001	Sueldos del Grupo A2. Protección Patrimonio Hist.	211,96





### Suplemento de Crédito nº 4/2022

#### Estado de gastos

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
130301	432	12001	Sueldos del Grupo A2. Turismo	211,96
050101	920	12001	Sueldos del Grupo A2. Recursos Humanos	211,96
050102	920	12001	Sueldos del Grupo A2. Prevención Riesgos Laborales	211,96
050300	920	12001	Sueldos del Grupo A2. R.I.E.M. y P.M. Común Serv.	211,96
050301	920	12001	Sueldos del Grupo A2. Régimen Interior	211,96
050201	926	12001	Sueldos del Grupo A2. Nuevas Tecnologías	211,96
040101	931	12001	Sueldos del Grupo A2. Intervención-Fiscal. y Pres.	261,64
070101	1532	12002	Sueldos del Grupo B. Infraestructuras y Serv. Oper	378,08
050102	920	12002	Sueldos del Grupo B. Prevención Riesgos Laborales	305,60
020101	132	12003	Sueldos del Grupo C1. Policía Local	17.363,96
050303	132	12003	Sueldos del Grupo C1. Parque Móvil	162,28
020201	135	12003	Sueldos del Grupo C1. Protección Civil	162,28
030101	151	12003	Sueldos del Grupo C1. Urbanismo y Arquitectura	973,68
070101	1532	12003	Sueldos del Grupo C1. Infraestructuras y Serv. Op.	324,56
130302	17211	12003	Sueldos del Grupo C1. Playas	24,56
090202	326	12003	Sueldos del Grupo C1. Escuela de Música	162,28
090103	334	12003	Sueldos del Grupo C1. Promoción Cultura y Banda M.	162,28
080701	337	12003	Sueldos del Grupo C1. Juventud	162,28
110101	338	12003	Sueldos del Grupo C1. Ferias y Fiestas	324,56
130301	432	12003	Sueldos del Grupo C1. Turismo	162,28
010101	912	12003	Sueldos del Grupo C1. Gabinete de Alcaldía	324,56
010201	920	12003	Sueldos del Grupo C1. Secretaría General del Pleno	673,68
010301	920	12003	Sueldos del Grupo C1. Dirección Gral. Presidencia	162,28
010402	920	12003	Sueldos del Grupo C1. Oficina de Contratación	186,84
010403	920	12003	Sueldos del Grupo C1. Oficina de Sanciones	162,28
010501	920	12003	Sueldos del Grupo C1. Asesoría Jurídica	162,28
050101	920	12003	Sueldos del Grupo C1. Recursos Humanos	747,36
050102	920	12003	Sueldos del Grupo C1. Prevención Riesgos Laborales	162,28
050302	920	12003	Sueldos del Grupo C1. Edificios Municipales	162,28
140001	920	12003	Sueldos del Grupo C1. Servicios Varios. Común serv	162,28
060201	925	12003	Sueldos del Grupo C1. Oficina Atención Ciudadanía	486,84
050201	926	12003	Sueldos del Grupo C1. Nuevas Tecnologías	811,40
040101	931	12003	Sueldos del Grupo C1. Intervención-Fiscalización P	973,68
040201	931	12003	Sueldos del Grupo C1. Intervención Contable	162,28
040402	932	12003	Sueldos del Grupo C1. Órgano Gestión Tributaria	973,68
040301	934	12003	Sueldos del Grupo C1. Tesorería Municipal	324,56
020101	132	12004	Sueldos del Grupo C2. Policía Local	1.239,48
020201	135	12004	Sueldos del Grupo C2. Protección Civil	413,16
030101	151	12004	Sueldos del Grupo C2. Urbanismo y Arquitectura	2.314,05
070101	1532	12004	Sueldos del Grupo C2. Infraestructuras y Serv. Op.	550,88
120401	163	12004	Sueldos del Grupo C2. Medio Ambiente (Limpieza V.	137,72
120301	171	12004	Sueldos del Grupo C2. Medio Ambiente (Parques y J.	393,82
130302	17211	12004	Sueldos del Grupo C2. Playas	137,72







### Suplemento de Crédito nº 4/2022

#### Estado de gastos

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
080101	231	12004	Sueldos del Grupo C2. Servicios Sociales C. P.I.	930,47
130101	241	12004	Sueldos del Grupo C2. Empresa y Empleo OALDIM	73,02
130102	241	12004	Sueldos del Grupo C2. Empresa y Empleo Proy. Estra	118,04
090201	323	12004	Sueldos del Grupo C2. Educación	275,44
090101	3321	12004	Sueldos del Grupo C2. Biblioteca Pública	1.481,08
090103	334	12004	Sueldos del Grupo C2. Promoción Cultura y Banda M.	413,16
090102	336	12004	Sueldos del Grupo C2. Protección Patrimonio Hist.	413,16
080301	337	12004	Sueldos del Grupo C2. Mayor	137,72
080701	337	12004	Sueldos del Grupo C2. Juventud	157,40
140301	430	12004	Sueldos del Grupo C2. Comercio e Industria	443,31
010101	912	12004	Sueldos del Grupo C2. Gabinete de Alcaldía	157,40
900101	912	12004	Sueldos del Grupo C2. Tenencia Alcaldía T. del Mar	137,72
010201	920	12004	Sueldos del Grupo C2. Secretaría Gral. del Pleno	688,60
010301	920	12004	Sueldos del Grupo C2. Dirección Gral. Presidencia	137,72
010402	920	12004	Sueldos del Grupo C2. Oficina de Contratación	49,64
010403	920	12004	Sueldos del Grupo C2. Oficina de Sanciones	137,72
010501	920	12004	Sueldos del Grupo C2. Asesoría Jurídica	375,38
050101	920	12004	Sueldos del Grupo C2. Recursos Humanos	747,64
050102	920	12004	Sueldos del Grupo C2. Prevención Riesgos Laborales	137,72
050300	920	12004	Sueldos del Grupo C2. R.I.E.M. y P.M. Común Serv.	351,10
050301	920	12004	Sueldos del Grupo C2. Régimen Interior	255,76
050302	920	12004	Sueldos del Grupo C2. Edificios Municipales	413,16
050401	920	12004	Sueldos del Grupo C2. Patrimonio	137,72
140001	920	12004	Sueldos del Grupo C2. Servicios Varios. Común serv	137,72
060201	925	12004	Sueldos del Grupo C2. Oficina Atención Ciudadanía	1.702,13
050201	926	12004	Sueldos del Grupo C2. Nuevas Tecnologías	928,37
040101	931	12004	Sueldos del Grupo C2. Intervención-Fiscalización P	456,77
040201	931	12004	Sueldos del Grupo C2. Intervención Contable	236,08
040402	932	12004	Sueldos del Grupo C2. Órgano Gestión Tributaria	1.338,53
040301	934	12004	Sueldos del Grupo C2. Tesorería Municipal	881,59
070101	1532	12005	Sueldos del Grupo E. Infraestructuras y Serv. Oper	126,14
090201	323	12005	Sueldos del Grupo E. Educación	126,14
120501	410	12005	Sueldos del Grupo E. Agricultura y Pesca	126,14
010201	920	12005	Sueldos del Grupo E. Secretaría General del Pleno	756,77
050301	920	12005	Sueldos del Grupo E. Régimen Interior	126,14
050302	920	12005	Sueldos del Grupo E. Edificios Municipales	273,92
060201	925	12005	Sueldos del Grupo E. Oficina Atención Ciudadanía	136,47
020101	132	12006	Trienios. Policía Local	3.750,40
050303	132	12006	Trienios. Parque Móvil	70,80
020201	135	12006	Trienios. Protección Civil	152,68
030101	151	12006	Trienios. Urbanismo y Arquitectura	1.573,84
070101	1532	12006	Trienios. Infraestructuras y Servicios Operativos	427,64
120301	171	12006	Trienios. Medio Ambiente (Parques y J.	173,19





### Suplemento de Crédito nº 4/2022

#### Estado de gastos

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
130302	17211	12006	Trienios. Playas	45,98
080101	231	12006	Trienios. Servicios Sociales C. P. I.	47,67
130101	241	12006	Trienios. Empresa y Empleo OALDIM	85,24
130102	241	12006	Trienios. Empresa y Empleo Proyectos Estratégicos	64,85
090201	323	12006	Trienios. Educación	91,96
090202	326	12006	Trienios. Escuela de Música	35,40
090101	3321	12006	Trienios. Biblioteca Pública	120,92
090103	334	12006	Trienios. Promoción Cultura y Banda de Música	170,65
090102	336	12006	Trienios. Protección Patrimonio Histórico	108,67
080301	337	12006	Trienios. Mayor	54,34
080701	337	12006	Trienios. Juventud	53,83
110101	338	12006	Trienios. Ferias y Fiestas	128,94
100101	341	12006	Trienios. Promoción del Deporte	97,07
120501	410	12006	Trienios. Agricultura y Pesca	18,48
140301	430	12006	Trienios. Comercio e Industria	84,19
130301	432	12006	Trienios. Turismo	38,30
010101	912	12006	Trienios. Gabinete de Alcaldía	114,00
900101	912	12006	Trienios. Tenencia Alcaldía Torre del Mar	196,68
010201	920	12006	Trienios. Secretaría General del Pleno	504,69
010301	920	12006	Trienios. Dirección General de Presidencia	98,40
010400	920	12006	Trienios. Servicio de Presidencia, Contr. y Apoyo	135,30
010402	920	12006	Trienios. Oficina de Contratación	63,01
010403	920	12006	Trienios. Oficina de Sanciones	47,94
010501	920	12006	Trienios. Asesoría Jurídica	77,18
050101	920	12006	Trienios. Recursos Humanos	471,89
050102	920	12006	Trienios. Prevención de Riesgos Laborales	158,56
050300	920	12006	Trienios. R.I.E.M. y Parque Móv. Común al Servicio	146,96
050301	920	12006	Trienios. Régimen Interior	90,60
050302	920	12006	Trienios. Edificios Municipales	111,54
050401	920	12006	Trienios. Patrimonio	123,06
140001	920	12006	Trienios. Servicios Varios. Común a los servicios	191,03
060101	924	12006	Trienios. Participación Ciudadana	110,43
060201	925	12006	Trienios. Oficina Atención a la Ciudadanía	622,23
050201	926	12006	Trienios. Nuevas Tecnologías	173,56
010302	931	12006	Trienios. Oficina Presupuestaria	74,33
040101	931	12006	Trienios. Intervención-Fiscalización P	610,60
040201	931	12006	Trienios. Intervención Contable	75,31
040402	932	12006	Trienios. Órgano Gestión Tributaria	751,41
040301	934	12006	Trienios. Tesorería Municipal	391,04
020101	132	12009	Otras retribuciones básicas. Policía Local	1.816,56
050303	132	12009	Otras retribuciones básicas. Parque Móvil	15,54
020201	135	12009	Otras retribuciones básicas. Protección Civil	47,08
030101	151	12009	Otras ret. básicas. Urbanismo y Arquitectura	639,19





### Suplemento de Crédito nº 4/2022

#### Estado de gastos

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
070101	1532	12009	Otras ret. básicas. Infraestructuras y Serv. Op.	209,76
120401	163	12009	Otras ret. básicas. Medio Ambiente (Limp. Viaria	11,50
120301	171	12009	Otras ret. básicas. Medio Ambiente (Parques y Jard	81,01
130302	17211	12009	Otras retribuciones básicas Playas	12,96
080101	231	12009	Otras ret. básicas Servicios Sociales Comunitarios	73,98
130101	241	12009	Otras ret. básicas. Empresa y Empleo OALDIM	27,47
130102	241	12009	Otras ret. básicas Empresa y Empleo Proyectos Estr	38,84
090201	323	12009	Otras retribuciones básicas. Educación	33,02
090202	326	12009	Otras retribuciones básicas. Escuela de Música	14,44
090101	3321	12009	Otras retribuciones básicas. Biblioteca Pública	115,03
090103	334	12009	Otras ret. básicas Promoción Cultura y Banda M.	61,48
090102	336	12009	Otras ret. básicas. Protección Patrimonio Histor.	67,98
080301	337	12009	Otras retribuciones básicas. Mayor	12,96
080701	337	12009	Otras retribuciones básicas. Juventud	27,04
110101	338	12009	Otras retribuciones básicas. Ferias y Fiestas	31,08
100101	341	12009	Otras retribuciones básicas. Promoción del Deporte	27,34
120501	410	12009	Otras retribuciones básicas. Agricultura y Pesca	10,02
140301	430	12009	Otras retribuciones básicas. Comercio e Industria	36,37
130301	432	12009	Otras retribuciones básicas. Turismo	35,88
010101	912	12009	Otras retribuciones básicas. Gabinete de Alcaldía	37,42
900101	912	12009	Otras ret. básicas Tenencia Alcaldía Torre del Mar	62,98
010201	920	12009	Otras ret. básicas. Secretaría General del Pleno	209,33
010301	920	12009	Otras ret. básicas Dirección General Presidencia	28,24
010400	920	12009	Otras ret. básicas Serv. Presidencia, Contr. y Ap.	71,14
010402	920	12009	Otras ret. básicas Oficina de Contratación	36,82
010403	920	12009	Otras ret. básicas Oficina de Sanciones	27,04
010501	920	12009	Otras retribuciones básicas. Asesoría Jurídica	89,70
050101	920	12009	Otras retribuciones básicas. Recursos Humanos	228,40
050102	920	12009	Otras ret. básicas. Prevención Riesgos Laborales	70,03
050300	920	12009	Otras ret. básicas R.I.E.M. y P.M. Común Servicios	52,26
050301	920	12009	Otras retribuciones básicas Régimen Interior	47,44
050302	920	12009	Otras retribuciones básicas Edificios Municipales	71,30
050401	920	12009	Otras retribuciones básicas Patrimonio	38,84
140001	920	12009	Otras ret. básicas. Servicios Varios. Común servic	54,38
060101	924	12009	Otras ret. básicas Participación Ciudadana	31,82
060201	925	12009	Otras ret. básicas Oficina Atención Ciudadanía	235,56
050201	926	12009	Otras retribuciones básicas Nuevas Tecnologías	173,89
010302	931	12009	Otras retribuciones básicas Oficina Presupuestaria	22,94
040101	931	12009	Otras ret. básicas Intervención-Fiscalización y P.	232,20
040201	931	12009	Otras retribuciones básicas Intervención Contable	84,52
040402	932	12009	Otras ret. básicas Órgano Gestión Tributaria	268,80
040301	934	12009	Otras retribuciones básicas Tesorería Municipal	176,47
020101	132	12100	Complemento de destino Policía Local	10.899,30





### Suplemento de Crédito nº 4/2022

#### Estado de gastos

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
050303	132	12100	Complemento de destino Parque Móvil	93,24
020201	135	12100	Complemento de destino Protección Civil	282,48
030101	151	12100	Complemento de destino Urbanismo y Arquitectura	3.823,68
070101	1532	12100	Complemento de destino Infraestructuras y Serv. Op	1.258,56
120401	163	12100	Complemento de destino Medio Ambiente (Limpieza V.	69,00
120301	171	12100	Complemento de destino Medio Ambiente (Parques y J	474,56
130302	17211	12100	Complemento de destino Playas	77,76
080101	231	12100	Complemento de destino Servicios Sociales C. P. I.	446,94
130101	241	12100	Complemento de destino Empresa y Empleo OALDIM	164,84
130102	241	12100	Complemento de destino Empresa y Empleo Proyec. Es	221,55
090201	323	12100	Complemento de destino Educación	198,12
090202	326	12100	Complemento de destino Escuela de Música	86,64
090101	3321	12100	Complemento de destino Biblioteca Pública	690,05
090103	334	12100	Compl. destino Promoción Cultura y Banda Música	368,88
090102	336	12100	Complemento de destino Protección Patrimonio Hist.	407,88
080301	337	12100	Complemento de destino Mayor	77,76
080701	337	12100	Complemento de destino Juventud	173,73
110101	338	12100	Complemento de destino Ferias y Fiestas	186,48
100101	341	12100	Complemento de destino Promoción del Deporte	164,04
120501	410	12100	Complemento de destino Agricultura y Pesca	60,12
140301	430	12100	Complemento de destino Comercio e Industria	218,23
130301	432	12100	Complemento de destino Turismo	215,28
010101	912	12100	Complemento de destino Gabinete de Alcaldía	236,01
900101	912	12100	Complemento de destino Tenencia Alcaldía Torre M.	377,88
010201	920	12100	Complemento de destino Secretaría Gral. del Pleno	1.256,00
010301	920	12100	Complemento de destino Dirección Gral. Presidencia	169,44
010400	920	12100	Complemento de destino Serv. Pres., Contrat. y Ap.	426,77
010402	920	12100	Complemento de destino Oficina de Contratación	220,93
010403	920	12100	Complemento de destino Oficina de Sanciones	162,24
010501	920	12100	Complemento de destino Asesoría Jurídica	515,05
050101	920	12100	Complemento de destino Recursos Humanos	1.404,87
050102	920	12100	Compl. destino Prevención Riesgos Laborales	420,18
050300	920	12100	Complemento de destino R.I.E.M. y P.M. Común Serv.	313,56
050301	920	12100	Complemento de destino Régimen Interior	273,15
050302	920	12100	Complemento de destino Edificios Municipales	427,76
050401	920	12100	Complemento de destino Patrimonio	233,04
140001	920	12100	Complemento de destino Servicios Varios. Común ser	326,28
060101	924	12100	Complemento de destino Participación Ciudadana	190,92
060201	925	12100	Complemento de destino Oficina Atención Ciudadanía	1.424,85
050201	926	12100	Complemento de destino Nuevas Tecnologías	1.043,28
010302	931	12100	Complemento de destino Oficina Presupuestaria	137,64
040101	931	12100	Compl. destino Intervención-Fiscalización y Presup	1.404,61
040201	931	12100	Complemento de destino Intervención Contable	484,14





### Suplemento de Crédito nº 4/2022

#### Estado de gastos

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
040402	932	12100	Complemento de destino Órgano Gestión Tributaria	1.612,79
040301	934	12100	Complemento de destino Tesorería Municipal	1.058,75
020101	132	12101	Compl. específico Policía Local	32.224,04
050303	132	12101	Complemento específico Parque Móvil	201,45
020201	135	12101	Compl. específico Protección Civil	778,12
030101	151	12101	Compl. específico Urbanismo y Arquitectura	10.182,25
070101	1532	12101	Compl. específico Infraestructuras y Servicios Op.	3.348,29
120401	163	12101	Compl. específico Medio Ambiente (Limpieza viaria	166,71
120301	171	12101	Compl. específico Medio Ambiente (Parques y Jard.	1.301,64
130302	17211	12101	Complemento específico Playas	180,68
080101	231	12101	Compl. específico Servicios Sociales Comunit. P.I.	1.292,06
130101	241	12101	Complemento específico Empresa y Empleo OALDIM	463,56
130102	241	12101	Compl. específico Empresa y Empleo Proyectos Est.	641,31
090201	323	12101	Compl. específico Educación	479,34
090202	326	12101	Compl. específico Escuela de Música	222,23
090101	3321	12101	Compl. específico Biblioteca Pública	2.017,78
090103	334	12101	Compl. específico Promoción Cultura y Banda Música	986,49
090102	336	12101	Compl. específico Protección del Patrimonio Hist.	1.055,89
080301	337	12101	Complemento específico Mayor	173,63
080701	337	12101	Complemento específico Juventud	407,53
110101	338	12101	Complemento específico Ferias y Fiestas	465,47
100101	341	12101	Complemento específico Promoción del Deporte	507,04
120501	410	12101	Complemento específico Agricultura y Pesca	139,00
140301	430	12101	Complemento específico Comercio e Industria	585,36
130301	432	12101	Complemento específico Turismo	534,87
010101	912	12101	Compl. específico Gabinete de Alcaldía	574,47
900101	912	12101	Compl. específico Tenencia Alcaldía Torre del Mar	1.069,73
010201	920	12101	Compl. específico Secretaría Gral. del Pleno	3.042,92
010301	920	12101	Compl. específico Dirección Gral. de Presidencia	409,83
010400	920	12101	Compl. específico Serv. Presid., Contrat. y Apoyo	1.200,93
010402	920	12101	Compl. específico Oficina de Contratación	560,37
010403	920	12101	Compl. específico Oficina de Sanciones	389,05
010501	920	12101	Compl. específico Asesoría Jurídica	1.305,67
050101	920	12101	Compl. específico Recursos Humanos	3.591,78
050102	920	12101	Compl. específico Prevención Riesgos Laborales	1.253,74
050300	920	12101	Compl. específico R.I.E.M. y P.M. Común Servicio	932,12
050301	920	12101	Complemento específico Régimen Interior	759,52
050302	920	12101	Complemento específico Edificios Municipales	1.152,79
050401	920	12101	Complemento específico Patrimonio	673,75
140001	920	12101	Compl. específico Servicios Varios. Común servic.	875,20
060101	924	12101	Complemento específico Participación Ciudadana	548,83
060201	925	12101	Compl. específico Oficina Atención a la Ciudadanía	3.431,60
050201	926	12101	Compl. específico Nuevas Tecnologías	3.041,40





### Suplemento de Crédito nº 4/2022

#### Estado de gastos

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
010302	931	12101	Compl. específico Oficina Presupuestaria	395,98
040101	931	12101	Compl. específico Intervención-Fiscalización y P.	3.659,80
040201	931	12101	Compl. específico Intervención Contable	1.393,92
040402	932	12101	Compl. específico Órgano Gestión Tributaria	4.232,24
040301	934	12101	Compl. específico Tesorería Municipal	2.929,01
010201	920	12103	Complemento pers. transitorio Sec. Gral. del Pleno	1,77
020101	132	13000	Ret. básicas personal laboral fijo Policía Local	324,68
070101	1532	13000	Ret. básicas Infraestructuras y Servicios Operat.	1.882,94
120401	163	13000	Ret. básicas Medio Ambiente (Limpieza Viaria)	167,84
120301	171	13000	Ret. básicas Medio Ambiente (Parques y Jardines)	2.637,76
080101	231	13000	Ret. básicas Servicios Sociales Comunitarios P.I.	4.721,93
080102	231	13000	Ret. básicas Bienestar Social. Dependencia	457,40
080103	231	13000	Ret. básicas Equipo Tratamiento a Familias	1.444,65
080104	231	13000	Ret. básicas Centro Información Mujer-UNEM	297,64
080105	231	13000	Ret. básicas Centro de Información a la Mujer	604,85
080201	231	13000	Ret. básicas Atención a Inmigrantes	228,70
080202	231	13000	Ret. básicas Zonas de Transformación Social	274,66
080203	231	13000	Retribuciones básicas PICGA	148,33
080401	231	13000	Retribuciones básicas Ciudades ante las Drogas	251,68
080402	231	13000	Ret. básicas Centro Comarcal Drogodependencias	632,84
130101	241	13000	Retribuciones básicas Empresa y Empleo OALDIM	199,38
120201	311	13000	Ret. básicas Medio Ambiente (Prot. Salub. Pública)	345,17
080502	312	13000	Retribuciones básicas. C.D.I.A.T.	665,65
080503	312	13000	Retribuciones básicas. C.D.I.A.T. (Programas)	2.258,89
080501	323	13000	Retribuciones básicas Guarderías Municipales.	1.231,67
090201	323	13000	Ret. básicas Educación	1.178,26
090202	326	13000	Ret. básicas Escuela de Música	1.227,17
090104	333	13000	Ret. básicas Equipamientos Culturales	173,12
090103	334	13000	Ret. básicas Promoción Cultura y Banda de Música	3.037,14
080301	337	13000	Retribuciones básicas Mayor	316,38
100101	341	13000	Retribuciones básicas Promoción del Deporte	7.160,60
100102	342	13000	Ret. básicas Instalaciones Deportivas	167,40
120501	410	13000	Retribuciones básicas Agricultura y Pesca	486,94
140301	430	13000	Retribuciones básicas Comercio e Industria	168,94
010201	920	13000	Ret. básicas Secretaría Gral. del Pleno	330,84
050301	920	13000	Ret. básicas Régimen Interior	5.644,72
050302	920	13000	Ret. básicas Edificios Municipales	2.118,14
060201	925	13000	Ret. básicas Oficina Atención a la Ciudadanía	737,70
040101	931	13000	Ret. básicas Intervención-Fiscalización y Pres.	242,72
040301	934	13000	Ret. básicas Tesorería Municipal	170,12
020101	920	13001	Horas Extraordinarias Personal Laboral	140,17
020101	132	13002	Otras rem. Policía Local	436,64
070101	1532	13002	Otras rem. Infraestructuras y Servicios Operativos	3.118,31





### Suplemento de Crédito nº 4/2022

#### Estado de gastos

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
120401	163	13002	Otras rem. Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Rec.)	282,82
120301	171	13002	Otras rem. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	3.897,24
080101	231	13002	Otras rem. Servicios Sociales Comunitarios. P.I.	6.714,71
080102	231	13002	Otras remuneraciones Bienestar Social. Dependencia	728,10
080103	231	13002	Otras rem. Equipo Tratamiento Familias	2.211,62
080104	231	13002	Otras rem. Centro Información a la Mujer-UNEM	364,05
080105	231	13002	Otras rem. Centro de Información a la Mujer	795,18
080201	231	13002	Otras rem. Atención a Inmigrantes	364,05
080202	231	13002	Otras rem. Zonas de Transformación Social	364,05
080203	231	13002	Otras remuneraciones PICGA	226,57
080401	231	13002	Otras remuneraciones Ciudades ante las Drogas	364,05
080402	231	13002	Otras rem. Centro Comarcal de Drogodependencia	907,58
130101	241	13002	Otras remuneraciones Empresa y Empleo OALDIM	249,73
120201	311	13002	Otras remun. Medio Ambiente (Prot. Salub. Pública)	514,52
080502	312	13002	Otras remuneraciones C.D.I.A.T.	817,84
080503	312	13002	Otras remuneraciones C.D.I.A.T. (Programas)	3.528,57
080501	323	13002	Otras remuneraciones Guarderías Municipales.	1.892,98
090201	323	13002	Otras remuneraciones Educación.	1.552,20
090202	326	13002	Otras rem. personal laboral fijo Escuela de Música	1.420,97
090104	333	13002	Otras rem. Equipamientos Culturales	218,32
090103	334	13002	Otras rem. Promoción Cultura y Banda Música	3.814,54
080301	337	13002	Otras remuneraciones Mayor	626,46
100101	341	13002	Otras remuneraciones Promoción del Deporte	10.664,32
100102	342	13002	Otras rem. Instalaciones Deportivas	233,34
120501	410	13002	Otras remuneraciones Agricultura y Pesca	653,73
140301	430	13002	Otras remuneraciones Comercio e Industria	233,34
010201	920	13002	Otras rem. Secretaría General. del Pleno	482,96
050301	920	13002	Otras rem. Régimen Interior	7.794,29
050302	920	13002	Otras rem. Edificios Municipales	3.313,84
060201	925	13002	Otras rem. Oficina Atención a la Ciudadanía	1.128,01
040101	931	13002	Otras rem. Intervención-Fiscalización y Presup.	311,65
040301	934	13002	Otras rem. Tesorería Municipal	249,73
070101	1532	13100	Pers. lab. temporal Infraestructuras y Serv. Op.	2.177,46
080101	231	13100	Pers. lab. temporal Servicios Sociales Comunitar.	945,16
080503	312	13100	Pers. lab. temporal C.D.I.A.T.-Atención Temprana	2.468,60
090202	326	13100	Personal laboral temporal Escuela de Música	960,57
050301	920	13100	Pers. lab. temp. Régimen Interior	143,10
050302	920	13100	Personal laboral temporal Edificios Municipales	923,43
020101	132	15000	Compl. productividad Policía Local	3.501,28
050303	132	15000	Complemento de productividad Parque Móvil	16,96
020201	135	15000	Compl. productividad Protección Civil	121,28
030101	151	15000	Compl. productividad Urbanismo y Arquitectura	881,36
070101	1532	15000	Compl. productividad Infraestructuras y Serv. Op.	520,50





### Suplemento de Crédito nº 4/2022

#### Estado de gastos

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
120401	163	15000	Compl. productividad Medio Amb, (Limpiez viar. y r	14,02
120301	171	15000	Compl. productividad Medio Amb. (Parques y Jard.)	104,81
130302	17211	15000	Complemento de productividad Playas	61,52
080101	231	15000	Compl. productividad Servicios Sociales C. P. I.	132,52
130101	241	15000	Compl. productividad Empresa y Empleo OALDIM	39,03
130102	241	15000	Compl. productividad Empresa y Empleo Proy. Estrat	49,26
090201	323	15000	Complemento de productividad Educación	40,34
090202	326	15000	Complemento de productividad Escuela de Música	18,72
090101	3321	15000	Complemento productividad Biblioteca Pública	173,12
090103	334	15000	Compl. productividad Promoción Cultura y Banda Mús	249,88
090102	336	15000	Compl. productividad Protección Patrimonio Hist.	88,88
080301	337	15000	Complemento de productividad Mayor	14,62
080701	337	15000	Complemento productividad Juventud	39,04
110101	338	15000	Complemento productividad Ferias y Fiestas	39,20
100101	341	15000	Complemento productividad Promoción del Deporte	42,70
120501	410	15000	Complemento productividad Agricultura y Pesca	11,70
140301	430	15000	Compl. productividad Comercio e Industria	95,62
130301	432	15000	Complemento de productividad Turismo	91,36
010101	912	15000	Compl. productividad Gabinete de Alcaldía	505,10
900101	912	15000	Compl. productividad Tenencia Alcaldía Torre Mar	182,70
010201	920	15000	Compl. productividad Secretaría Gral. del Pleno	314,98
010301	920	15000	Compl. productividad Dirección Gral de Presidencia	34,52
010400	920	15000	Compl. productividad Serv. Pres., Contrat. y Apoyo	119,89
010402	920	15000	Compl. productividad Oficina de Contratación	47,20
010403	920	15000	Compl. productividad Oficina de Sanciones	32,76
010501	920	15000	Compl. productividad Asesoría Jurídica	100,36
050101	920	15000	Compl. productividad Recusos Humanos	314,24
050102	920	15000	Compl. productividad Prevención Riesgos Laborales	108,14
050300	920	15000	Compl. productividad R.I.E.M. y P.M. Común Serv.	78,46
050301	920	15000	Complemento de productividad Régimen Interior	59,20
050302	920	15000	Complemento de productividad Edificios Municipales	293,78
050401	920	15000	Complemento de productividad Patrimonio	56,72
140001	920	15000	Compl. productividad Servicios Varios. Común serv.	258,96
060101	924	15000	Complemento productividad Participación Ciudadana	46,22
060201	925	15000	Compl. productividad Oficina Atención Ciudadanía	525,12
050201	926	15000	Compl. productividad Nuevas Tecnologías	358,81
010302	931	15000	Compl. productividad Oficina Presupuestaria	33,34
040101	931	15000	Compl. productividad Intervención-Fisc. y Presup.	530,94
040201	931	15000	Compl. productividad Intervención Contable	110,18
040402	932	15000	Compl. productividad Órgano Gestión Tributaria	763,75
040301	934	15000	Compl. productividad Tesorería Municipal	511,79
020101	132	15100	Gratificaciones Policía Local	113,10
020201	135	15100	Gratificaciones Protección Civil	50,60







### Suplemento de Crédito nº 4/2022

#### Estado de gastos

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
030101	151	15100	Gratificaciones Urbanismo y Arquitectura	26,41
070101	1532	15100	Gratificaciones Infraestructuras y Servicios Oper.	19,12
080701	337	15100	Gratificaciones Juventud	3,14
110101	338	15100	Gratificaciones Ferias y Fiestas	31,39
140301	430	15100	Gratificaciones Comercio e Industria	10,64
010201	920	15100	Gratificaciones Secretaría Gral. del Pleno	55,86
010400	920	15100	Gratificaciones Serv. Pres., Contrat. y Apoyo	3,76
010403	920	15100	Gratificaciones Oficina de Sanciones	53,38
010501	920	15100	Gratificaciones Asesoría Jurídica	3,62
050101	920	15100	Gratificaciones Recursos Humanos	94,34
050102	920	15100	Gratificaciones Prevención Riesgos Laborales	283,27
040101	931	15100	Gratificaciones Intervención-Fiscalización y Pres.	127,06
040301	934	15100	Gratificaciones Tesorería Municipal	1,23
020101	132	16000	Seguridad Social Policía Local	24.630,71
050303	132	16000	Seguridad Social Parque móvil	143,96
020201	135	16000	Seguridad Social Protección Civil	558,10
030101	151	16000	Seguridad Social Urbanismo y Arquitectura	4.318,37
070101	1532	16000	Seguridad Social Infraestructuras y Servicios Oper	3.770,28
120401	163	16000	Seguridad Social Medio Amb. (Limpieza Viaria y rec	267,52
120301	171	16000	Seguridad Social Medio Ambiente (Parques y Jard.)	2.671,41
130302	17211	16000	Seguridad Social Playas	139,05
080101	231	16000	Seguridad Social Servicios Sociales C. P. I.	3.526,52
080102	231	16000	Seguridad Social Refuerzo R. S. Dependencia	372,20
080103	231	16000	Seguridad Social Equipo Tratamiento Familias	400,28
080104	231	16000	Seguridad Social Centro Información Mujer-UNEM	207,77
080105	231	16000	Seguridad Social Centro Información a la Mujer	202,60
080201	231	16000	Seguridad Social Atención a Inmigrantes	186,10
080202	231	16000	Seguridad Social Zonas de Transformación Social	201,49
080203	231	16000	Seguridad Social PICGA	117,71
080401	231	16000	Seguridad Social Ciudades ante las Drogas	193,34
130101	241	16000	Seguridad Social Empresa y Empleo. OALDIM	203,64
130102	241	16000	Seguridad Social Proyectos Estratégicos	89,96
120201	311	16000	Seguridad Social Medio Ambiente (Prot. Salub. Púb)	314,64
080502	312	16000	Seguridad Social personal laboral fijo C.D.I.A.T.	211,01
080503	312	16000	Seg.Social pers. lab. temp. C.D.I.A.T- Atención T.	2.105,21
080501	323	16000	Seguridad Social Guarderías Municipales	985,84
090201	323	16000	Seguridad Social. Educación	1.181,34
090202	326	16000	Seguridad Social Escuela de Música	1.273,66
090101	3321	16000	Seguridad Social Biblioteca Pública	1.265,56
090104	333	16000	Seguridad Social Equipamientos Culturales	123,50
090103	334	16000	Seguridad Social Promoción Cultura y Banda Música	2.599,88
090102	336	16000	Seguridad Social Protección Patrimonio Histórico	666,98
080301	337	16000	Seguridad Social Mayor	418,49





**Suplemento de Crédito nº 4/2022**

**Estado de gastos**

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
080701	337	16000	Seguridad Social Juventud	264,14
110101	338	16000	Seguridad Social Ferias y Fiestas	310,23
100101	341	16000	Seguridad Social Promoción del Deporte	5.623,90
100102	342	16000	Seguridad Social Instalaciones Deportivas	126,46
120501	410	16000	Seguridad Social Agricultura y Pesca	477,88
140301	430	16000	Seguridad Social Comercio e Industria	511,58
130301	432	16000	Seguridad Social Turismo	131,81
010101	912	16000	Seguridad Social Gabinete de Alcaldía	5.966,18
900101	912	16000	Seguridad Social Tenencia Alcaldía Torre del Mar	121,94
010201	920	16000	Seguridad Social Secretaría General del Pleno	2.053,46
010301	920	16000	Seguridad Social Dirección General de Presidencia	316,96
010400	920	16000	Seg. Social Serv. Presidencia, Contratac. y Apoyo	526,19
010402	920	16000	Seguridad Social Oficina de Contratación	405,10
010403	920	16000	Seguridad Social Oficina de Sanciones	284,05
010501	920	16000	Seguridad Social Asesoría Jurídica	693,71
010701	920	16000	Seguridad Social Oficina Apoyo Conc. S. J.G.L.	49,58
050101	920	16000	Seguridad Social Recursos Humanos	1.646,29
050102	920	16000	Seguridad Social Prevención Riesgos Laborales	572,45
050300	920	16000	Seg. Social Ser. Rég. Int, Edf. Mun. y PMóv, común	289,58
050301	920	16000	Seguridad Social Régimen Interior	4.801,05
050302	920	16000	Seguridad Social Edificios Municipales	2.914,52
050401	920	16000	Seguridad Social Patrimonio	110,04
140001	920	16000	Seguridad Social Servicios Varios. Común servicios	251,47
060201	925	16000	Seguridad Social Oficina Atención a la Ciudadanía	2.622,00
050201	926	16000	Seguridad Social Nuevas Tecnologías	1.414,85
040101	931	16000	Seguridad Social Intervención-Fiscalización y Pres	1.828,89
040201	931	16000	Seguridad Social Intervención Contable	458,62
040402	932	16000	Seguridad Social Órgano Gestión Tributaria	2.171,21
040301	934	16000	Seguridad Social Tesorería Municipal	1.385,80
130401	165	44900	Transferencia EMVIPSA Servicio Electricidad	3.863,52
130401	170	44900	Transferencia EMVIPSA Servicio de Playas	19.706,17
130401	231	44900	Transferen EMVIPSA Servicio Ayuda a domicilio-Dep.	133.964,79
130401	323	44900	Transferencia EMVIPSA Servicios de Guarderías	15.548,97
130401	342	44900	Transferencia EMVIPSA Servicios Deportivos	46.015,69
130401	920	44900	Transferencia EMVIPSA Servicio Edif. Municipales	23.647,94
130401	231	44901	Transferencia EMVIPSA Servicio Ayuda dom. P.Concer	15.735,24
130401	920	44901	Transferencia EMVIPSA Servicio Limp,Cons Edif Mun.	19.845,99
130401	920	44902	Transferencia EMVIPSA Otros Servicios	842,70
				<b>738.366,62</b>

**Suplemento de Crédito nº 4/2022**

**Estado de ingresos**





Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	738.366,62
<b>Total Remanente de Tesorería</b>		<b>738.366,62</b>

#### 4º. Objetivo de estabilidad y regla de gasto:

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP /2015/2012, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

No obstante, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, queda suspendido el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el en el que se establecía los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2021-2023.

La suspensión de las reglas fiscales para 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPYSF, posibilita la plena aplicación del TRLRHL con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Ahora bien, la suspensión de las reglas fiscales no afecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPYSF y normas de desarrollo. Estas obligaciones siguen siendo exigibles, manteniéndose a todos los efectos los calendarios, formatos y contenidos ordinarios de remisión a través de la plataforma “Autoriza” del Ministerio de Hacienda.

Del contenido de la propuesta se desprende que, la ejecución de los créditos que se propone modificar tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto al tratarse de un suplemento de crédito desde el capítulo 8 (activos financieros) del Presupuesto de Ingresos a los capítulos I (gastos de personal) y IV (transferencias corrientes) del Presupuesto de Gastos. Dicha incidencia directa se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya remisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.





Ello no obstante, ya se anticipa que la ejecución de los créditos que se propone modificar, como ya se ha apuntado, incide en el objetivo de estabilidad presupuestaria, dado que el recurso que financia esta modificación presupuestaria consistente en el remanente de tesorería general se imputa al capítulo 8 del Presupuesto de Ingresos, o sea, como ingreso financiero, mientras que los gastos que financia se imputan a capítulos de gasto no financieros [capítulos I y IV].

- 5º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL el órgano competente para la aprobación de la modificación de crédito propuesta es el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, con el quórum de mayoría simple.

No obstante, la propuesta de modificación presupuestaria incluye que sea de ejecutividad inmediata en aplicación de lo previsto en el artículo 177.6 del TRLRHL, fundamentado en las razones aducidas en dicha propuesta, debiendo tenerse en cuenta que dicha ejecutividad inmediata debe ser consecuencia de los casos previstos en el artículo 177.6 TRLRHL “calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general”, correspondiéndole al Pleno, en último término, la decisión sobre este extremo. A estos efectos se reseña que el artículo 23.4 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, establece literalmente que <<En el caso de que se tramiten en 2022 modificaciones de crédito consistentes en suplementos de créditos o créditos extraordinarios, podrá ser de aplicación el artículo 177.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.>>

En consecuencia, se informa de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 4/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2022, bajo la modalidad de Suplemento de crédito, por un importe total de 738.366,62 euros”.

Vista la propuesta de Suplemento de crédito, así como la memoria justificativa y detalle de la modificación de crédito, todos de fecha 7 de noviembre de 2022, y el informe de la directora de la Oficina de Contabilidad, de fecha 7 de noviembre de 2022, documentos que obran en el expediente.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 9 de noviembre de 2022, por unanimidad, aprueba el proyecto del expediente de modificación presupuestaria.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=70>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

D5665836D423176E5DBCEED9B0EE73827319E9BFF3563556850CA1B2DB36297B579136D998  
AD8D5612ADE8E460020269FE3E8215E311D4CD8043DD15AA8A762F

Finalizadas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la proposición resultando aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Socialista, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Una (1) de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, **adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en la próxima sesión que celebre:**

1º.- Aprobar la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito nº 4/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2022, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente; siendo este acuerdo inmediatamente ejecutivo, de conformidad con el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por constituir una medida que con carácter inmediato permite compensar los efectos del aumento de la inflación en el año 2022 y que se puedan llevar a cabo las actuaciones precisas para aplicarla efectivamente en este ejercicio presupuestario.

2º.- Que por el Concejal delegado de Hacienda se impulse la tramitación del expediente por el procedimiento inmediatamente ejecutivo del artículo 177.6 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 6/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022.**- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.





Dada cuenta de la proposición del concejal delegado de Hacienda, de 9 de noviembre de 2022.

Visto el informe del Sr. Interventor General, de 9 de noviembre de 2022, donde consta:

**I. Legislación aplicable:**

8. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
9. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
10. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
11. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
12. Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
13. Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

**II. Modificaciones presupuestarias:**

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingreso.
6. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden HAP 1178/2013, de 20 de septiembre).

**III. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

**La financiación puede realizarse con:**

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el artículo 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al artículo 1177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

### La tramitación del expediente:

UNO: Orden del Presidente de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, debiendo acreditar en todo caso:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, establecida conforme al nivel de vinculación jurídica reflejado en las Bases de Ejecución del presupuesto.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

#### IV. INFORME:

##### Examinada la documentación que consta en el expediente:

Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la incoación de expediente de modificación presupuestaria, por suplemento de crédito:





- Importe: 1.304.305,42 euros.
- Finalidad: Dotar de crédito el incremento del presupuesto de las *Obras de modificado de Proyecto Básico y Ejecución para Escuela de Música y Danza, Finca "Las Golondrinas", SG.VM-3 de Vélez Málaga*, por importe de 1.077.875,64 euros; actuación que se encuentra cofinanciada con fondos FEDER a través del Proyecto EDUSI BIC Vélez, OT9-LA17.  
  
Dotar, asimismo, de crédito parte de las *Obras de Construcción de un edificio administrativo en parcela SG.L-3 de Vélez Málaga*. Esta actuación, cofinanciada con fondos FEDER dentro del Proyecto municipal *BRICK-BEACH*, se encuentra en ejecución, habiéndose excedido el plazo para su finalización establecido por la ayuda. Por tanto, dado el incumplimiento del plazo de ejecución de la subvención, se deberá financiar con recursos propios la parte correspondiente a la aportación de los fondos comunitarios que supone 226.429,78 euros.
- Financiación: Minoración de crédito de diversas aplicaciones presupuestarias detalladas en el expediente.

**Esta Intervención tiene a bien informar:**

- 1º. En la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda (de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente), se acredita:
  - d. La imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.
  - e. Que para el gasto propuesto el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica del suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Suplementos capítulo VI	1.304.305,42
<b>Total créditos al alza</b>	<b>1.304.305,42</b>

- 2º. El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es la minoración de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican:







Aplicaciones presupuestarias con baja de crédito		
Clasificación	Denominación	Importe
090104.333.62210	Mejoras en el Teatro del Carmen	58.630,58
050304.164.62202	Actuaciones en cementerios	244.633,11
130102.433.62201	Adecuación locales comer. Mercado San Francisco fase 1 y 4	22.546,21
070101.1532.6196 4	Presupuesto participativo: mejora de calles	100.000,00
100101.342.62203	Creación y equipamiento de pabellón multiusos para actividades deportivas	8.939,86
070101.1532.6196 2	Mano de obra PFEA	14.150,32
070101.165.61902	Diversas obras de infraestructura de alumbrado	28.084,69
130101.241.71001	Transferencia OALDIM para inversiones	1.453,66
070101.342.62208	Campo de fútbol Juan Azuaga de Torre del Mar, césped artificial	5.867,52
030101.151.78001	Subv. Rehabil. viviendas centro histórico (BIC) 2012	7.163,06
050302.920.62213	Mejora en edificios: Casa Cervantes, Centro de drogodependencia, Casa Larios, Tenencia de Caleta, Castillo del Marqués y Policía Local	65.904,49
050302.920.62702	Equipamiento y mobiliario diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Semana Santa, Archivo municipal y San Juan de Dios	124.922,97
060101.1532.6196 5	Presupuestos participativos:mejora calles PEPRI	300.000,00
070101.1532.6192 4	Acond.y mejora vías pcas.e infraest.ámbito PEPRI	79.978,33
120501.414.62200	Centro de interpretación de la uva pasa	50.000,00
070101.160.61904	Depuradora de aguas residuales de los Iberos	192.030,62
<b>Total bajas de crédito</b>		<b>1.304.305,42</b>

Respecto a las aplicaciones presupuestarias con baja de crédito detalladas, se expone en la memoria que consta en el expediente que la reducción de tales créditos no perturba el funcionamiento de los servicios correspondientes.

Asimismo, de conformidad con el artículo 31 del R.D. 500/90, de 20 de abril, han quedado registradas en la contabilidad del Presupuesto de gastos las respectivas retenciones de crédito, expedidas por la Directora de la Oficina de Contabilidad, detalladas en la relación de operaciones RCMOD número 202200000071, que obra en el expediente.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

- 3°. El expediente 6/2022 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

Estado de Gastos		
<i>Suplemento de crédito</i>		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
130102.151.62704	EDUSI OT9 (Material)	1.077.875,64
130102.17211.62701	UIA: Proyecto regeneración de playas (material)	226.429,78
Total aplicaciones con alta de crédito		1.304.305,42

Financiación		
<i>Aplicaciones presupuestarias con baja de crédito</i>		
Aplicación	Descripción	Importe
090104.333.62210	Mejoras en el Teatro del Carmen	58.630,58
050304.164.62202	Actuaciones en cementerios	244.633,11
130102.433.62201	Adecuación locales comer. Mercado San Francisco fase 1 y 4	22.546,21
070101.1532.61964	Presupuesto participativo: mejora de calles	100.000,00
100101.342.62203	Creación y equipamiento de pabellón multiusos para actividades deportivas	8.939,86
070101.1532.61962	Mano de obra PFEA	14.150,32
070101.165.61902	Diversas obras de infraestructura de alumbrado	28.084,69
130101.241.71001	Transferencia OALDIM para inversiones	1.453,66
070101.342.62208	Campo de fútbol Juan Azuaga de Torre del Mar, césped artificial	5.867,52
030101.151.78001	Subv. Rehabil. viviendas centro histórico (BIC) 2012	7.163,06
050302.920.62213	Mejora en edificios: Casa Cervantes, Centro de drogodependencia, Casa Larios, Tenencia de Caleta, Castillo del Marqués y Policía Local	65.904,49
050302.920.62702	Equipamiento y mobiliario diversos edificios: Estación de tren, Palacio de Beniel, Museo de Semana Santa, Archivo municipal y San Juan de Dios	124.922,97
060101.1532.61965	Presupuestos participativos:mejora calles PEPRI	300.000,00
070101.1532.61924	Acond.y mejora vías pcas.e infraest.ámbito PEPRI	79.978,33





Financiación		
Aplicaciones presupuestarias con baja de crédito		
120501.414.62200	Centro de interpretación de la uva pasa	50.000,00
070101.160.61904	Depuradora de aguas residuales de los Iberos	192.030,62
Total bajas de crédito		1.304.305,42

#### 4º. Objetivo de estabilidad y regla de gasto:

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP /2015/2012, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

No obstante, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, queda suspendido el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, en el que se establecían los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2021-2023. Se reseña para 2022 el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 que aprobó el mantenimiento de la suspensión del Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por lo que, como ya se ha dicho, **los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020, para el ejercicio 2022, son inaplicables al aprobar éste su suspensión.** Esta medida se enmarca en la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento también para 2022 (cláusula que ya se aplicó en 2020, y se prorrogó para el ejercicio 2021). Así el día 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados apreció que en España estamos sufriendo una pandemia que supone una situación de emergencia extraordinaria, circunstancia que, de acuerdo con el artículo 11.3 de la LOEPSF, motiva la suspensión de las reglas fiscales [estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública].

Ahora bien, la suspensión de las reglas fiscales no afecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPYSF y normas de desarrollo. Estas obligaciones siguen siendo exigibles, manteniéndose a todos los efectos los calendarios, formatos y contenidos ordinarios de remisión a través de la plataforma "Autoriza" del Ministerio de Hacienda.

Del contenido de la memoria se desprende que la ejecución de los créditos que se propone





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

modificar no tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, al tratarse de un suplemento de crédito desde los capítulos VI y VII (de carácter no financiero) del Presupuesto de Gastos al capítulo VI (de carácter no financiero) del Presupuesto de Gastos. Este hecho se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya remisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

- 5°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL el órgano competente para la aprobación de la modificación de crédito propuesta es el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, con el quórum de mayoría simple.

En consecuencia, **se informa de conformidad** la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 6/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2022, bajo la modalidad de Suplemento de crédito, por un importe total de 1.304.305,42 euros”.

**Vista la propuesta de Suplemento de crédito, así como la memoria justificativa y detalle de la modificación de crédito, todos de fecha 9 de noviembre de 2022.**

**Visto el informe del jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 9 de noviembre de 2022.**

Considerando que la **Junta de Gobierno Local**, de conformidad con el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en **sesión extraordinaria y urgente celebrada el 9 de noviembre de 2022, por unanimidad, aprueba el proyecto del expediente de modificación presupuestaria.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=70>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

D5665836D423176E5DBCEED9B0EE73827319E9BFF3563556850CA1B2DB36297B579136D998AD8D5612ADE8E460020269FE3E8215E311D4CD8043DD15AA8A762F

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde procede a la votación de la proposición, obteniendo el siguientes resultado:





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Votos en contra: Doce (12) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí y uno (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

-Abstenciones: Ninguna.

Debido al empate producido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 100.2) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 85.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, el Sr. alcalde vuelve a realizar la votación obteniendo el mismo resultado.

Habida cuenta que se repite el empate en la votación, decide el voto de calidad del Sr. alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la legislación indicada, el cual vota a favor.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, **adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en la próxima sesión que celebre:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito nº 6/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2022, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2º.- Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 6/2022, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

----- 0 -----

Durante el debate de los dos puntos del orden del día se producen diversos altercados con público que quería asistir a la sesión, lo cual no fue permitido por la





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

presidencia, dado que se trata de un pleno extraordinario sin intervención del público para tratar cuestiones municipales. Igualmente se advierte que se estaba realizando una grabación por parte de una persona, lo cual no le es permitido.

Así mismo diversos concejales requieren que la Secretaria General accidental informe sobre la posibilidad de asistencia de público en el Salón de Plenos, no siéndole concedida la palabra por la presidencia. En concreto, durante el debate del punto 1º el Sr. Gutiérrez Fernández solicita que conste que aquí hay una dictadura que no permite la asistencia de público en el Salón de Pleno y que no pueda informar la Secretaria al respecto.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y ocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria General accidental, certifico.

